

## COMUNICADO COLCX

**Fecha:** 03-01-2023

**De:** Programa de Certificación y Registro ColCX

**Para:** Organismos de validación y verificación (OVV)

**Asunto:** Tratamiento de hallazgos – Solicitudes de aclaración, afirmaciones erróneas y no conformidades

ColCX informa a los Organismo de validación y verificación que, en atención a los diferentes escenarios presentados para certificación y registro de proyectos de mitigación de GEI, se definen las siguientes reglas para abordar los hallazgos identificados en el marco de la validación y/o verificación.

A partir de la publicación del presente comunicado el OVV debe:

- a) Presentar una Solicitud de Aclaración (SA) si identifica que falta información o algún elemento no es suficientemente claro para determinar si los criterios de validación y/o verificación acordados y/o los requisitos del Programa COLCX se han cumplido. Las solicitudes de aclaración deben ir asociadas al incumplimiento evidenciado del umbral de materialidad cualitativa principalmente.
- b) Presentar una Solicitud de Acción Correctiva (SAC) al proponente, si identifica alguna de las siguientes situaciones:

Para validación:

- Que no se han cumplido a cabalidad los criterios de validación, normas aplicables y/o los requisitos del Programa COLCX;
- Que el Documento de Diseño de Proyecto (DDP) presenta errores que influyen en la capacidad de la iniciativa de mitigación propuesta para lograr las reducciones o remociones de emisiones de GEI;
- Que exista el riesgo de que las reducciones o remociones de emisiones de GEI no puedan ser monitoreadas o calculadas;

Para verificación

- Que no se han cumplido a cabalidad los criterios de verificación y/o los requisitos del Programa COLCX;
- Se evidencia el incumplimiento de lo previsto en el DDP registrado o de su plan de monitoreo, la(s) metodología(s) y/o herramientas metodológicas, orientaciones pertinentes sobre las buenas prácticas actuales provenientes de un origen reconocido o procedimientos establecidos por el proyecto;
- Se identifica que el Reporte de Monitoreo de Proyecto (RMP) no ha sido suficientemente documentado por el proponente o que las evidencias aportadas para demostrar la conformidad son insuficientes;

- Se presentan modificaciones en la implementación, operación o monitoreo de la iniciativa de mitigación registrada, y que dicha situación no ha sido lo suficientemente documentada y sustentada por el proponente;
  - El RMP o la documentación suministrada por el proponente presenta errores en la aplicación de las suposiciones o datos en los cálculos de las reducciones o remociones de emisiones de GEI alcanzadas y que influirán en la cantidad de créditos de carbono a ser reclamados;
  - Se presentan inconvenientes relacionados con la verificación del cumplimiento de las disposiciones de una SAF, que no ha sido resuelta por el proponente;
- c) Presentar una Solicitud de Acción Futura (SAF) cuando se identifiquen inconsistencias relacionadas con la implementación de la iniciativa de mitigación, que no es posible corregirlos durante el proceso de verificación y requieren revisión para el próximo periodo de verificación, pero que no presentan un riesgo en los resultados cuantitativos del proyecto. En ningún caso, el OVV debe declarar una SAF que se relacione con el incumplimiento de las reglas y requisitos del Programa COLCX o normas y metodologías aceptadas, como pre-requisito para el registro de la iniciativa de mitigación.

Una vez se da solución a los hallazgos que originan las SA o SAC declaradas, el OVV debe dar cierre a la solicitud, solo cuando se acepten los planes de acción y el proponente suministre las explicaciones y pruebas requeridas para dar cierre. Hasta que esto no se logre, el OVV no entregara el reporte correspondiente.

En caso de declarar una SAF, se debe incluir en el reporte de validación y/o verificación un plan de acción coherente y adecuado que, de aceptación y cierre temporal al hallazgo, para que en el próximo periodo de verificación sea revisado por el OVV dando cumplimiento a la norma ISO 14064-2, numeral 6.2 k). Si bien la SAF queda pendiente para el siguiente periodo, el OVV debe revisar y aceptar la respuesta ofrecida para dar manejo al hallazgo y asegurar que la situación será ajustada antes de la siguiente verificación y se tendrán las evidencias correspondientes.

Cuando un OVV acepte realizar una validación o verificación para un proyecto con SAF pendientes, deberá considerar en su análisis de riesgo esta situación y calificarlo de forma adecuada luego de realizar el análisis estratégico correspondiente.

Cuando se declaren SAF en un proceso de validación o verificación, el OVV deberá presentar una opinión modificada como lo requiere la norma ISO 14064-3:2019, numeral 7.3.2.3 o justificar que las SAF identificadas permiten emitir una opinión no modificada según el numeral 7.3.2.2 de la misma norma.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional

Cordialmente,

**Catalina Fandiño**

Gerente Técnico ColCX

catalina.fandino@canalclima.com